



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2024-GM-MDP/T

Pocollay, 02 ABR. 2024

VISTOS :

La carta de fecha 27 de marzo del 2024, y el proveído administrativo de la Gerencia Municipal de la fecha, y el Informe No. 304-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 01 de abril del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 278972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales cuentan con autonomía políticas, económica y administrativa.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Alcaldía No. 070-2023-A-MDP-T, de fecha 09 de mayo de 2023, se delega facultades y funciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay: "Dar por concluida la designación o encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes (...).",

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 033-2024-GM-MDP/T de fecha 06 de febrero del 2024 se designó, a partir del 06 de febrero del 2024, a la Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardón como Sub Gerente de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pocollay; ello bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante carta de fecha 27 de marzo del 2024, presentada el 01 de abril del 2024, la Abog Soyussa Bessie Manchego Sardón formula su renuncia al cargo de Sub Gerente de Abastecimiento.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe No. 304-2024-GAJ-GM-MDPT en el cual indica que según los artículos 34° del Decreto Legislativo No. 276 y 182° de su Reglamento, la renuncia pone fin a la carrera administrativa; lo cual es concordante con el literal b) del artículo 22° de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cual considera a la renuncia como una de las causales del término del empleo público; siendo facultad de la entidad exonerar del plazo establecido por el artículo 185° del Reglamento; por lo tanto es de opinión que es procedente que la entidad, a través de acto administrativo acepte la renuncia.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley No. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo No. 004-2019-JUS; con la visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia formulada por la Abog. SOYUSSA BESSIE MANCHEGO SARDON, por tanto se le exonera del plazo señalado por el artículo 185° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo No. 276; en consecuencia **SE DA POR CONCLUIDA** su **DESIGNACION** como **SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO** de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pocollay; expresándole el agradecimiento por las labores encomendadas; y ordenando proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070 -2024-GM-MDP/T

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a insertar el presente acto resolutivo en el legajo de la servidora Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardón.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución al profesional antes mencionado, así como a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABC. JULIO NESTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
GAF
GAJ
SGRRHH
Interesado
Legajo
EFTIC

14003